AYUNTAMIENTO
DE
19187 UCEDA
(Guadalajara)

B A N D O

Habiéndose detectado la existencia de distintos animales sueltos por las vías públicas de la localidad sin sus propietarios, así como otros conducidos por su propietarios o responsables sin correa, lo cual supone un incumplimiento del artículo 35 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, que se puede consultar en la web municipal www.uceda.es, así como en el BOP de Guadalajara (nº 32, 15 marzo 2013), se pone en conocimiento general, que a los animales sueltos extraviados se les aplicará el tratamiento establecido en el artículo 39 de la referida Ordenanza y sus propietarios, a su recuperación, deberán hacer frente al pago de los gastos generados tanto sanitarios como de manutención y el pago de multa de 50 euros la primera vez que se extravíe el animal, 100 euros la segunda, siendo tipificadas las siguientes ocasiones como faltas graves con sanción económica de 150 a 300 euros, siempre que no se trate de animales potencialmente peligrosos, en cuyo caso les será de aplicación el procedimiento sancionador de su normativa específica y en cuanto a los conducidos sin correa se tramitará respecto del propietario el oportuno expediente sancionador por incumplimiento de su obligación, tipificando la infracción como leve imponiendo la sanción de 50 euros la primera vez, 100 euros la segunda vez y las siguientes serán tipificadas como graves con imposición de sanción de 150 a 300 euros, salvo que se trate de animales potencialmente peligrosos, en cuyo caso le será de aplicación la tipificación y sanción correspondiente de su normativa específica.

Lo que se hace público en atención de no causar molestias al vecindario, de prevención de posibles mordeduras a los viandantes y cumplimiento de la Ordenanza Municipal vigente.

Uceda, 6 de octubre de 2017

El Alcalde

Fdo. Francisco Javier Alonso Hernanz